



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0114/03/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0457/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de abril de 2022

COMUNIDAD DE CORONILLAS ANEXO PALOS ALTOS

PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE CORONILLAS Y SUS ANEXOS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Marzo de 2022, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/02/2022 de fecha 24 de Marzo de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/02/2022 de fecha 23 de Marzo de 2022, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. GRO.SGPARN.UARRN.421/2022 de fecha 06 de Abril de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE CORONILLAS ANEXO PALOS ALTOS	San Miguel Totolapan	Guerrero	COMUNIDAD DE CORONILLAS ANEXO PALOS ALTOS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: PALOS ALTOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	351780	1956966
2	353494	1951189
3	354956	1946714
4	353182	1948256
5	351034	1950012
6	347980	1952409
7	347234	1949864
8	346282	1949869
9	349170	1943863
10	351680	1946231



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0114/03/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0457/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de abril de 2022

11	352391	1943656
12	355291	1940972
13	355280	1940638
14	355132	1940481
15	354782	1940315
16	354526	1939918
17	352196	1940757
18	351041	1941071
19	350283	1941199
20	349531	1941423
21	348528	1941609
22	347542	1941826
23	346463	1942115
24	343996	1942632
25	344037	1942947
26	344051	1943498
27	344425	1946239
28	344482	1946856
29	344498	1947582
30	344597	1947987
31	344637	1948325
32	344845	1948950
33	344832	1949595
34	344871	1950561
35	345002	1951082
36	345016	1952096
37	345242	1953128
38	345269	1954427
39	346268	1954377
40	347241	1954220
41	347910	1954209
42	348531	1954568
43	349781	1955521
44	350660	1956039
45	351081	1956345



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0114/03/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0457/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de abril de 2022

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE CORONILLAS ANEXO PALOS ALTOS	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE CORONILLAS ANEXO PALOS ALTOS	8829.97	7273.43	2996.4

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE CORONILLAS ANEXO PALOS ALTOS	2996.4 (dos mil novecientos noventa y seis punto cuatro)	111124.13 (ciento once mil ciento veinticuatro punto trece)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE CORONILLAS ANEXO PALOS ALTOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/04/22 - 31/12/22	Abies religiosa	0	14.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Abies religiosa	634.24	724.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	0	.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	634.24	.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	0	65.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	634.24	2536.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Pinus douglasiana	634.24	1361.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Pinus douglasiana	0	39.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Pinus herrerae	634.24	3602.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Pinus herrerae	0	97.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	634.24	255.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	0	6.23	Metros cúbicos v.t.a.

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

3 de 12





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0114/03/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0457/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de abril de 2022

1	08/04/22 - 31/12/22	Pinus oocarpa	0	14.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Pinus oocarpa	634.24	406.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Pinus pringlei	0	9.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Pinus pringlei	634.24	467.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	0	195.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	634.24	8537.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Quercus acutifolia	634.24	35.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Quercus acutifolia	0	1.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Quercus candicans	634.24	2246.43	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Quercus candicans	0	49.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Quercus laurina	0	22.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Quercus laurina	634.24	1549.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Quercus magnoliifolia	0	5.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/04/22 - 31/12/22	Quercus magnoliifolia	634.24	336.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	331.93	1636.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	0	14.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	0	46.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	331.93	3359.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus douglasiana	0	.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus douglasiana	331.93	36.11	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus herrerae	331.93	373.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus herrerae	0	8.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus montezumae	0	.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus montezumae	331.93	22.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pringlei	331.93	30.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pringlei	0	.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	331.93	4985.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	0	80.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus candicans	331.93	1614.24	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus candicans	0	29.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	331.93	1242.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	0	10.82	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus magnoliifolia	0	1.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus magnoliifolia	331.93	140.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	230.28	2344.63	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	0	40.89	Metros cúbicos v.t.a.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0114/03/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0457/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de abril de 2022

3	01/01/24 - 31/12/24	Lysiloma acapulcense	0	.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Lysiloma acapulcense	230.28	1.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	230.28	2106.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	0	35.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus herrerae	230.28	727.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus herrerae	0	9.54	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	3.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	230.28	129.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pringlei	230.28	144.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	230.28	3094.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	0	25.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus candicans	0	12.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus candicans	230.28	480.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	0	9.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	230.28	894.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	0	8.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	309.23	533.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	309.23	.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	0	35.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	309.23	2249.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus herrerae	309.23	399.76	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus herrerae	0	11.49	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pringlei	309.23	1007.72	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pringlei	0	17.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	0	77.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	309.23	4042.72	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus acutifolia	0	.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus acutifolia	309.23	90.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus candicans	0	6.55	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus candicans	309.23	436.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	0	12.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	309.23	874.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus magnoliifolia	309.23	149.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus magnoliifolia	0	4.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	0	10.99	Metros cúbicos v.t.a.

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

5 de 12





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0114/03/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0457/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de abril de 2022

5	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	268.83	545.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	268.83	4.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	0	.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	268.83	548.29	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	0	16.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus douglasiana	0	.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus herrerae	0	39.22	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus herrerae	268.83	1227.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus montezumae	0	.25	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pringlei	268.83	386.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pringlei	0	10.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	0	123.46	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	268.83	3923.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	268.83	128.76	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	0	4.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus candicans	268.83	725.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus candicans	0	21.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	0	13.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	268.83	470.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	256.84	465.87	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	0	12.12	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus ayacahuite	256.84	2073.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus ayacahuite	0	48.56	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus herrerae	256.84	912.73	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus herrerae	0	29.26	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus maximinoi (tenuifolia)	256.84	90.79	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus maximinoi (tenuifolia)	0	2.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pringlei	0	11.87	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pringlei	256.84	575.04	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	256.84	2235	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	0	51.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus acutifolia	256.84	219.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus acutifolia	0	5.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus candicans	256.84	210.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus candicans	0	5.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	256.84	594.42	Metros cúbicos v.t.a.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0114/03/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0457/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de abril de 2022

6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	0	9.84	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	0	7.88	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	265.22	1150.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus ayacahuite	0	39.79	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus ayacahuite	265.22	2893.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pringlei	265.22	1255.79	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pringlei	0	21.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrobus	265.22	3213.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrobus	0	39.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus acutifolia	265.22	63	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus acutifolia	0	2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus candicans	265.22	94.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus candicans	0	.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	265.22	311.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	0	5.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	271.97	1003.68	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	0	11	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus ayacahuite	0	10.91	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus ayacahuite	271.97	1769.86	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus herrerae	271.97	920.04	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus herrerae	0	3.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus oocarpa	0	.35	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus oocarpa	271.97	149.85	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pringlei	0	6.91	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pringlei	271.97	954.32	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pseudostrobus	0	50.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pseudostrobus	271.97	3455.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus candicans	0	1.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus candicans	271.97	517.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus laurina	271.97	110.39	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus laurina	0	1.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	182.23	962.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	0	7.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus ayacahuite	0	32.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus ayacahuite	182.23	3443.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus herrerae	182.23	687.75	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0114/03/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0457/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de abril de 2022

9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus herrerae	0	13.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus maximinoii (tenuifolia)	182.23	59.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	1.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pringlei	0	3.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pringlei	182.23	317.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrobus	0	57.45	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrobus	182.23	4482.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus candicans	182.23	45.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus candicans	0	2.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laurina	182.23	103.38	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laurina	0	2.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus magnoliifolia	0	.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus magnoliifolia	182.23	1.51	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Abies religiosa	245.63	1060.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Abies religiosa	0	32.17	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus ayacahuite	0	31.54	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus ayacahuite	245.63	1438.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus herrerae	0	31.88	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus herrerae	245.63	1365.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus oocarpa	0	7.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus oocarpa	245.63	217.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus pringlei	245.63	798.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus pringlei	0	7.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus pseudostrobus	245.63	5042.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus pseudostrobus	0	114.92	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus candicans	245.63	293.38	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus candicans	0	10.39	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus laurina	245.63	252.76	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus laurina	0	7.88	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus magnoliifolia	245.63	122.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus magnoliifolia	0	4.42	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MIGUEL ANGEL ROMERO SARMIENTO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0114/03/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0457/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de abril de 2022

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MRS04

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE CORONILLAS ANEXO PALOS ALTOS	P-12-054-CPA-002/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación, restauración, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad tal como se especifica en el programa de manejo forestal autorizado por esta Representación Federal.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0114/03/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0457/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de abril de 2022

12. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá establecer un vivero forestal para la producción de su propia planta de conformidad con la meta programada y de esta forma cumplir con las actividades de restauración y reforestación de una superficie de 146.70 hectáreas; dicha planta deberá ser principalmente de especies nativas presentes en el área de influencia del predio y congruentes con la información biológica contenida en el Programa de Manejo Forestal, para lo cual deberá identificar y ubicar geográficamente los arboles padres o la fuente de donde se recolectara la semilla dentro de las áreas de corta propuestas durante el ciclo de corta.
13. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 20%.
14. * La anualidad 9/10 (2030), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 106, 107, 109, 113, 114, 115 y 116, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 182.23 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

* La anualidad 10/10 (2031), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 111, 112, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 245.63 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.
15. * La anualidad 1/10 (2022), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 053, 054 y 55, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 634.24 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

La anualidad 2/10 (2023), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040 y 041, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 331.93 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0114/03/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0457/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de abril de 2022

* La anualidad 3/10 (2024), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050 y 066, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 230.28 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

16. * La anualidad 4/10 (2025), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 042, 051, 052, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062 y 064, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 309.23 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

* La anualidad 5/10 (2026), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 086, 087 y 088, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 268.83 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

* La anualidad 6/10 (2027), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 068, 069, 073, 074, 075, 085, 096, 097, 102 y 103, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 256.84 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

17. * La anualidad 7/10 (2028), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 063, 065, 067, 070, 071, 072, 098, 099, 100 y 101, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 265.22 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

* La anualidad 8/10 (2029), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 104, 105, 108 y 110, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 271.97 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.

18. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá dejar una franja de protección de 10 metros mínimo entre la frontera agrícola y la forestal, por la razón que existe terrenos forestales con bajas existencias y colindantes a los terrenos agrícolas, ganaderos, y otros usos, con el propósito de evitar la expansión de la frontera agrícola sobre el área forestal, para evitar pérdida de la cobertura de los ecosistemas forestales que se proponen a manejo forestal. Por otro lado, el área forestal propuesta a manejo forestal sustentable colinda con ejidos y otras comunidades agrarias, por lo que deberá dejar una franja de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0114/03/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0457/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de abril de 2022

protección de 50 metros mínimo en dichas colindancias.

19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG*NCG*ML*OBG.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

12 de 12

